

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-32-2025). En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **RICARDO (SON) CÁMBARA FLORES**, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cincuenta y cuatro espacio treinta y tres mil quinientos catorce espacio cero ciento uno (2554 33514 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad "Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al

Ricardo Cambara Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

número trece mil quinientos cuarenta y ocho (13548), folio cuatrocientos veintiuno (421), libro sesenta y nueve (69) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "PRINTER", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número setenta y un mil seiscientos ochenta y siete (71687), folio doscientos setenta y uno (271), libro setenta y tres (73) Categoría Única, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veintitrés (23) de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, autorizada en esta ciudad por el Notario Rodrigo Montufar Rodríguez, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder número cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E (412057-E), de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno (670731), folio ochocientos cuarenta y uno (841), libro ciento seis (106) de Mandatos. En lo sucesivo será denominado "PRINTER"; señalo como lugar para recibir notificaciones en la cuarta (4ta.) calle cuatro guion diez (4-10), zona trece (13), Edificio Printer, de esta ciudad. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes;

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número cuatro guion dos mil

veinticinco (4-2025), cuyo objeto es el arrendamiento de equipo de fotocopiado, para los diferentes Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Unidades Administrativas del INTECAP; bajo el número de operación Guatecompras veinticinco millones novecientos treinta mil setenta y nueve (NOG 25930079); Acta número SC guion cero veintinueve guion dos mil veinticinco (SC-029-2025), de recepción y apertura de plicas, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco; Acta número SC guion cero treinta guion dos mil veinticinco (SC-030-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veinticinco millones novecientos treinta mil setenta y nueve guion cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno (COT-2025-25930079-4863461), código de autenticidad F ochenta y dos B ocho B seis F (F82B8B6F), de fecha once de abril de dos mil veinticinco; oferta de "PRINTER", de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion doscientos cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (GE-257-2025), de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (SS-47-2025), de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado, para los diferentes Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Unidades Administrativas del INTECAP; para el efecto "PRINTER" se compromete ante el "INTECAP" a dar en arrendamiento equipo para fotocopiado en los diferentes Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Unidades Administrativas del INTECAP de la forma siguiente:

Ricardo Caballero

9

R

treinta y nueve (39) equipos de fotocopiado, blanco y negro de cuarenta y cinco (45) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio y legal, marca Kyocera, modelo Ecosys MA cinco mil quinientos ifx (MA5500ifx), con las características siguientes: velocidad de impresión y copiado de cincuenta y siete (57) páginas por minuto tamaño carta; capacidad de producción mensual de doscientos cincuenta mil (250,000) copias; equipo full dúplex automático en todas sus funciones (escaneo dual); dos (2) bandejas de papel de quinientas (500) hojas cada una, y una (1) multipropósito de cien (100) hojas; códigos de control y acceso electrónico de usuarios; funciones de impresión, copia, escaneo y fax, en tamaños carta, oficio y legal; tamaño máximo de original en el cristal hasta legal; tamaño máximo de impresión y escaneo hasta ocho punto cinco pulgadas por treinta y seis pulgadas (8.5"x36") tipo banner; memoria RAM estándar de uno punto cinco (1.5) GB expandible a tres punto cinco (3.5) GB; consumo operación setecientos trece punto cinco (713.5) watts o menos; procesador ARM Cortex guion A cincuenta y tres (Cortex-A53) Dual Core uno punto cuatro (1.4) GHz; compatibilidad con usuarios Windows y Mac OS; conectividad Lan, usb y con dispositivos móviles conectados a la red; velocidad de escáner de ciento doce (112) imágenes por minuto en modo dual dúplex en negro y color; alimentador automático dual dúplex de cien (100) hojas de capacidad; y manejo de papel desde sesenta (60) gramos hasta doscientos veinte (220) gramos; **cinco (5) equipos de fotocopiado, blanco y negro de cincuenta (50) páginas por minuto, para impresión carta, oficio y legal**, marca Kyocera, modelo Ecosys MA cinco mil quinientos cincuenta ifx (MA5500ifx), con las características siguientes: velocidad de impresión y copiado de cincuenta y siete (57) páginas por minuto tamaño carta; capacidad de

producción mensual de doscientas cincuenta mil (250,000) copias; equipo full dúplex automático en todas sus funciones (escaneo dual); dos (2) bandejas de papel de quinientas (500) hojas cada una, y una (1) multipropósito de cien (100) hojas; códigos de control y acceso electrónico de usuarios; funciones de impresión, copia, escaneo y fax, en tamaños carta, oficio y legal; tamaño máximo de original en el cristal hasta legal; tamaño máximo de impresión y escaneo hasta ocho punto cinco por treinta y seis pulgadas (8.5"x36") tipo banner; memoria RAM estándar de uno punto cinco (1.5) GB expandible a tres punto cinco (3.5) GB; consumo operación setecientos trece punto cinco (713.5) watts o menos; procesador ARM Cortex guion A cincuenta y tres (Cortex-A53) Dual Core uno punto cuatro (1.4) GHz; compatibilidad con usuarios Windows y Mac OS; conectividad Lan, usb y con dispositivos móviles conectados a la red; velocidad de escáner de ciento doce (112) imágenes por minuto en modo dual dúplex en negro y color; alimentador automático dual dúplex de cien (100) hojas de capacidad; y manejo de papel desde sesenta (60) gramos hasta doscientos (220) gramos; **cuatro (4) equipos de fotocopiado, blanco y negro, cincuenta (50) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio, legal y doble carta A tres (A3)**, marca Kyocera, modelo TaskAlfa cinco mil cuatro i (5004i); con las características siguientes: velocidad de impresión y copiado de cincuenta (50) páginas por minuto; capacidad de producción mensual de doscientos veinticinco mil (225,000) copias; equipo full dúplex automático en todas sus funciones; dos (2) bandejas de papel de quinientas (500) hojas cada una, y una (1) multipropósito de ciento cincuenta (150) hojas; códigos de control y acceso electrónico de usuarios; capacidad de copia, impresión y escáner hasta en A tres (A3) y SRA tres (SRA3); tamaño máximo de original en el cristal hasta doble carta

T. Carlos Caballero

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A tres (A3); tamaño máximo de impresión hasta doce por dieciocho pulgadas (12"x18") y doce por cuarenta y dos pulgadas (12"x42") tipo banner; memoria RAM estándar de cuatro (4) GB más treinta y dos (32) GB SSD, disco duro de trescientos veinte (320) GBHAA; procesador ARM Cortex guion A cincuenta y tres diagonal uno punto seis GHz (Cortex-A53/1.6GHz); resolución de impresión hasta cuatro mil ochocientos por mil doscientos puntos por pulgada (4800x1200"); pantalla táctil tipo tablet de diez punto una pulgadas (10.1"); compatibilidad con usuarios Windows, Mac OS, Novel, Solaris, Linux y otros; conectividad Lan, usb y con dispositivos móviles conectados a la red; velocidad de escáner de ochenta (80) páginas por minuto en negro y color; alimentador automático dúplex de ciento cuarenta (140) páginas de capacidad; manejo de papel desde cincuenta y dos (52) gramos hasta trescientos (300) gramos; cuatro (4) interfaces host, USB dos (2) ranuras de expansión; con engrapadora para Secretaría General y Departamento de Asesoría Legal; gabinete original con rodos y depósito de almacenajes; **y un (1) equipo de fotocopiado, color, blanco y negro de cuarenta y cinco (45) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio, legal y doble carta (A3);** marca Kyocera, modelo TaskAlfa cinco mil cincuenta y cuatro ci (5054ci), con las características siguientes: velocidad de impresión y copiado de cincuenta (50) páginas por minuto tamaño carta; capacidad de producción mensual de doscientos veinticinco mil (225,000) copias; equipo full dúplex automático en todas sus funciones; dos (2) bandejas de papel de quinientas (500) hojas cada una, y una (1) multipropósito de ciento cincuenta (150) hojas; códigos de control y acceso electrónico de usuarios; capacidad de copia, impresión y escaner hasta en A tres (A3) y SRA tres (SRA3) de doce por dieciocho pulgadas (12"x18"); tamaño máximo de original en el cristal hasta doble

carta (A3); tamaño máximo de impresión hasta doce pulgadas por dieciocho pulgadas (12"x18") y doce pulgadas por cuarenta y ocho pulgadas (12"x48") tipo banner; memoria RAM estándar de cuatro (4) GB más treinta y dos (32) GB SSD disco duro de trescientos veinte (320) GB; procesador ARM Cortex guion A cincuenta y tres (Cortex-A53) diagonal uno punto seis (1.6) GHz; resolución de impresión cuatro mil ochocientos por mil doscientos (4800x1200) puntos por pulgada; pantalla táctil tipo tablet de diez punto una pulgadas (10.1"); compatibilidad con usuarios Windows, Mac OS, Chrome OS, Linux, otros; conectividad Lan, usb y con dispositivos móviles conectados a la red; velocidad de escáner de ochenta (80) páginas por minuto en negro y color; alimentador automático dúplex de ciento cuarenta (140) páginas de capacidad; manejo de papel desde cincuenta y dos (52) gramos hasta trescientos (300) gramos; cuatro (4) interfaces host USB dos (2) ranuras de expansión; con engrapadora; gabinete original con rodos y depósito de almacenaje. **CONDICIONES DEL SERVICIO:** El "INTECAP" tendrá derecho a reproducir mensualmente doscientas treinta mil (230,000) copias, distribuidas de la forma siguiente: en el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TICS-, cinco mil (5,000) copias, con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en el Centro de Capacitación en Turismo, cinco mil (5,000) copias, con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, quince mil (15,000) copias, con precio mensual de dos mil doscientos sesenta y cinco quetzales (Q2,265.00); en el Centro de Capacitación Guatemala Dos, diez mil (10,000) copias, con precio mensual de mil quinientos diez quetzales (Q1,510.00); en el Centro de Capacitación Guatemala Cuatro, cinco mil (5,000) copias, con precio mensual de setecientos cincuenta y

Ricardo Cantón

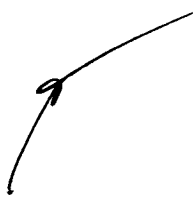
→

P

cinco quetzales (Q755.00); en el INTECAP zona diez (10), cinco mil (5,000) copias, con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en el Centro de Capacitación Villa Nueva (Enriqueta), cuatro mil copias, con precio mensual de seiscientos setenta y dos quetzales (Q672.00); en el Centro de Capacitación Villa Nueva (Reformadores), cinco mil (5,000) copias, con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en el Centro de Capacitación en Tecnología de la Carne -CETEC-, diez mil (10,000) copias, con precio mensual de mil quinientos diez quetzales (Q1,510.00); en el Centro de Capacitación de Banca, Seguros y Servicios Financieros, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en el Centro de Capacitación Jutiapa, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la Unidad de Formación a Distancia -FAD-, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la Delegación Chimaltenango, ocho mil (8,000) copias, con precio mensual de mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales (Q1,344.00); en la Delegación Sacatepéquez, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la Delegación Santa Rosa, ocho mil (8,000) copias, con precio mensual de mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales (Q1,344.00); en la División Región Oriente, cuatro mil (4,000) copias, con precio mensual de seiscientos setenta y dos quetzales (Q672.00); en el Centro de Capacitación Chiquimula, cuatro mil (4,000) copias, con precio mensual de seiscientos setenta y dos quetzales (Q672.00); en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, cuatro mil (4,000) copias, con precio mensual de seiscientos setenta y dos quetzales (Q672.00); en el Centro de Capacitación Zacapa, cuatro mil (4,000) copias, con precio mensual de

seiscientos setenta y dos quetzales (Q672.00); en el Centro de Capacitación Jalapa, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la Delegación de El Progreso, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en el Centro de Capacitación Baja Verapaz, cuatro mil (4,000) copias, con precio mensual de seiscientos setenta y dos quetzales (Q672.00); en el Centro de Capacitación Cobán, ocho mil (8,000) copias, con precio mensual de mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales (Q1,344.00); en el Centro de Capacitación Petén, seis mil (6,000) copias, con precio mensual de ochocientos treinta y ocho quetzales (Q838.00); Gerencia, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la División de Planificación, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); a la División de Tesorería, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en el Departamento de Capacitación, Bienestar y Desarrollo, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en el Departamento de Auditoría Interna, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la División Técnica, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la Bodega General, tres mil (3,000) copias, con precio mensual de quinientos ochenta y nueve quetzales (Q589.00); en la Oficina de Recepción de Ofertas, mil (1,000) copias, con precio mensual de cuatrocientos veintitrés quetzales (Q423.00); en la División Región Central, ocho mil (8,000) copias, con precio mensual de mil cuatro quetzales (Q1,004.00); en el Departamento de Servicios Empresariales Región Central, ocho mil (8,000) copias, con precio

T. Ricardo Caballero



P

mensual de mil cuatro quetzales (Q1,004.00); en Secretaría General, diez mil (10,000) copias, con precio mensual de dos mil cincuenta y cinco quetzales (Q2,055.00); en el Departamento de Asesoría Legal, diez mil (10,000) copias; con precio mensual de dos mil cincuenta y cinco quetzales (Q2,055.00); en el Departamento de Diseño e Infraestructura, cinco mil (5,000) copias; con precio mensual de mil setecientos quetzales (Q1,700.00); en la División Administrativa Financiera, cinco mil (5,000) copias: con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en la Sección de Compras, cinco mil (5,000) copias; con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en la División de Recursos Humanos, diez mil (10,000) copias; con precio mensual de dos mil cincuenta y cinco quetzales (Q2,055.00); en el Departamento de Mercadeo y Comunicación, cinco mil (5,000) copias: con precio mensual de setecientos cincuenta y cinco quetzales (Q755.00); en el Centro de Documentación, diez mil (10,000) copias; con precio mensual de cinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q5,650.00). Incluye suministros de tóner negro y a color, todos los repuestos que los equipos requieran por desgaste y uso; adicional a los anteriores equipos se entregarán dos (2) equipos del modelo Ecosys M tres mil seiscientos cuarenta y cinco idn (M3645idn), en perfecto estado como equipo de reserva para que "INTECAP" pueda utilizarlos cuando lo considere necesario, las impresiones elaboradas por estos equipos se sumarán al bolsón general. El precio de excedente de copia a color negro es de un centavo de quetzal (Q0.01) y el precio de excedente de copia a color es de veinticinco centavos de quetzal (Q0.25). El servicio de arrendamiento además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "PRINTER".

guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion dos mil uno guion ciento cincuenta y tres (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-153), de la División Región Oriente; y dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion mil seiscientos uno guion ciento cincuenta y tres (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-1601-153), de la División Región Norte. Debiendo la Administración programar los fondos para cubrir el servicio en el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

CUARTA: LUGAR FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“PRINTER” se obliga a entregar, instalar, configurar y dejar en funcionamiento al cien por ciento (100%) el equipo de su propiedad detallado en la cláusula segunda de este contrato, de la forma siguiente: **treinta y nueve (39) equipos de fotocopiado, blanco y negro de cuarenta y cinco (45) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio y legal**, marca Kyocera, modelo Ecosys MA cinco mil quinientos ifx (MA5500ifx); distribuidos de la forma siguiente: uno (1) en el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores, ocho guion setenta y nueve (8-79), cuarto (4to) nivel, zona cinco (5), de esta ciudad; uno (1) en el Centro de Capacitación en Turismo, ubicado en la Sede Central, Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno (7-51), segundo (2do.) nivel, zona cinco (5), de esta ciudad; tres (3) en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, ubicado en la catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7) de esta ciudad; uno (1) en la Bodega General, ubicada en la catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-

30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7) de esta ciudad; dos (2) en el Centro de Capacitación Guatemala Dos, ubicado en treinta y cuatro (34) avenida y once (11) calle final, Colonia Justo Rufino Barrios, zona veintiuno (21), de esta ciudad; uno (1) en el Centro de Capacitación Guatemala Cuatro (4), ubicado en la diecinueve (19) calle, veinticinco guion setenta y cinco (25-75), Colonia Santa Elena III, zona dieciocho (18), de esta ciudad; uno (1) en el INTECAP zona diez (10), ubicado en la diecisiete (17) calle quince guion catorce (15-14), zona diez (10), de esta ciudad; uno (1) en el Centro de Capacitación Villa Nueva (Enriqueta), ubicado en décima (10) calle cinco guion cero cuatro (5-04), Colonia Enriqueta, zona cinco (5), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; uno (1) en el Centro de Capacitación Villa Nueva (Reformadores), ubicado en la dieciséis (16) avenida, cinco guion noventa (5-90) lote dos (2), Boulevard Reformadores, Parque Industrial Las Américas, zona cuatro (4), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; dos (2) en el Centro de Capacitación en Tecnología de la Carne (CETEC), ubicado en octava (8va) avenida, veinte guion cero cero (20-00), Colonia Lavarreda, entrada a la Brigada Mariscal Zavala, zona diecisiete (17), de esta ciudad; uno (1) en el Centro de Capacitación de Banca, Seguros y Servicios Financieros, ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores ocho guion setenta y nueve (8-79), quinto (5to) nivel, zona cinco (5), de esta ciudad; uno (1) en el Centro de Capacitación Jutiapa, ubicado en kilómetro ciento diez punto cuatro (110.4), Ruta Interamericana CA guion cero uno (CA-01), Oriente, Aldea Amayito, municipio y departamento de Jutiapa; uno (1) en la Unidad de Formación a Distancia -FAD-, ubicada en Calle Doroteo Guamuch Flores ocho guion setenta y nueve (8-79), quinto (5to.) nivel, zona cinco (5), de esta ciudad; dos (2) en la Delegación de Chimaltenango, ubicado en el kilómetro cincuenta y

Ricardo Cantelero

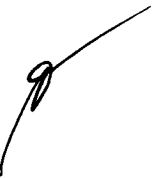
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

dos punto cinco (52.5) CA guion uno (CA-1) occidente sobre vía principal que conduce del Tejar a Chimaltenango, departamento de Chimaltenango; uno (1) en la Delegación Sacatepéquez, ubicada en el Barrio Chajón, Calle de Los Nazarenos, casa número dieciocho (18) Apartamento "B", municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez; dos (2) en la Delegación Santa Rosa, ubicada en segunda (2da.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1), municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa; uno (1) en la División Regional Oriente, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; uno (1) en el Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; uno (1) en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en kilómetro doscientos noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; uno (1) en el Centro de Capacitación Zacapa, ubicado en Calzada Instituto Adolfo V. Hall de Oriente, municipio y departamento de Zacapa; uno (1) en el Centro de Capacitación Jalapa, ubicado en kilómetro ciento sesenta y siete punto ochenta y seis (167.86), carretera RN guion diecinueve (RN-19), Aldea Llano Grande, Carretera a Monjas, departamento de Jalapa; uno (1) en la Delegación El Progreso, ubicada en tercera (3ra.) calle cuatro guion veintidós (4-22), Barrio El Golfo, zona uno (1), municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso; uno (1) en el Centro de Capacitación Baja Verapaz, ubicado en kilómetro ciento cuarenta y cuatro (144) Aldea Los Limones, municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz; dos (2) en el Centro de Capacitación Cobán, ubicado en Diagonal uno (1), cinco guion cincuenta y cuatro (5-54), zona uno (1), municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz; uno (1) en el Centro de Capacitación

Petén, ubicado en kilómetro cuatrocientos setenta y siete (477), Caserío Santa Cruz, municipio de San Francisco, departamento de El Petén; uno (1) en Gerencia en el octavo (8vo.) nivel, uno (1) en la División de Planificación en el quinto (5to.) nivel, uno (1) en la Sección de Tesorería en planta baja, uno (1) en el Departamento de Capacitación, Bienestar y Desarrollo en el quinto (5to.) nivel, uno (1) en el Departamento de Auditoría Interna en el séptimo (7mo.) nivel, uno (1) en la División Técnica en el sexto (6to.) nivel, uno la Oficina de Recepción de Ofertas, tercer (3er.) nivel, todos ubicados en el Edificio Sede Central, Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad; **cinco (5) equipos de fotocopiado blanco y negro de cincuenta (50) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio y legal, marca Kyocera, modelo Ecosys MA cinco mil quinientos ifx (MA5500ifx), uno (1) en cada lugar siguiente: en la División Regional Central, en el Departamento de Servicios Empresariales de la Región Central, ambos en el sexto (6to) nivel; en la División Administrativa Financiera y en la Sección de Compras, ambos en el séptimo (7mo.) nivel; y en el Departamento de Mercadeo y Comunicación, en planta baja; todos ubicados en el Edificio Sede Central, Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad; cuatro (4) equipos de fotocopiado, blanco y negro, cincuenta (50) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio, legal y doble carta A tres (A3), marca Kyocera, modelo TaskAlfa cinco mil cuatro i (5004i); uno (1) en cada lugar siguiente: Secretaría General y Departamento de Asesoría Legal; ambos en el octavo (8vo.) nivel; en la División de Recursos Humanos y en el Departamento de Diseño e Infraestructura; ambos en el quinto (5to.) nivel; todos ubicados en el Edificio Sede Central, Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno**

Ricardo Camba



R

(7-51), zona cinco (5), de esta ciudad; y un (1) equipo de fotocopiado, color, blanco y negro, de cuarenta y cinco (45) páginas por minuto, para impresión en tamaño carta, oficio, legal y doble carta A tres (A3), marca Kyocera, modelo TaskAlfa cinco mil cincuenta y cuatro ci (5054ci), en el Centro de Documentación, ubicado en la planta baja del Edificio de la Sede Central, Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad. La prestación del servicio de arrendamiento deberá ser con equipo cien por ciento (100%) digital, nuevo, de reciente tecnología y en perfecto estado de funcionamiento; por un plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir del uno de julio de dos mil veinticinco (1/7/2025) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026), el cual podrá ser prorrogado por un período igual o menor, mediante acuerdo emitido por la Gerencia del "INTECAP" y la aceptación tácita o expresa del contratista.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: DE CUMPLIMIENTO: "PRINTER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "PRINTER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "PRINTER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del

requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "PRINTER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación.

SEXTA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "PRINTER", garantiza lo siguiente: a) El servicio preventivo se estará proporcionando de forma bimensual a todos los equipos que lo requieran según su histórico de servicios y el servicio de emergencia será prestado contra solicitud de los usuarios y el tiempo de respuesta promedio será de dos (2) a cuatro (4) horas en los perímetros de las agencias, y de ocho (8) horas en el interior del país, luego de la notificación y entrega del código de solicitud el cual servirá para el rastreo de la misma en todo momento; b) Que el servicio de mantenimiento incluye el cien por ciento (100%) de los suministros, tales como tóner, partes consumibles y otros componentes originales, que se califique como suministro; c) El servicio incluye mano de obra calificada de técnicos con experiencia comprobada que permiten atender de manera eficiente cualquier caso de orden técnico relacionado con el funcionamiento de las fotocopiadoras; d) El servicio de arrendamiento incluye el cien por ciento (100%) de los repuestos originales de los equipos arrendados; y e) Para garantizar un servicio ininterrumpido de los equipos arrendados, todos aquellos equipos que presenten fallas continuas de consideración u otro tipo de problemas técnicos, deberán sustituirles por unos iguales o con mejores características en el plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES: "PRINTER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los

Ricardo Cantón

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **RICARDO (SON) CÁMBARA FLORES**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **RICARDO (SON) CÁMBARA FLORES**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del servicio; con

base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "PRINTER" en la prestación del servicio, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "PRINTER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicando al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "PRINTER" al disponer del

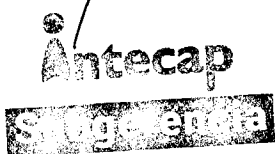
equipo y estar listo para la prestación del servicio, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora para que proceda a la recepción y verificación del mismo, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización del arrendamiento.

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Ricardo (Son) Cámara Flores
Mandatario Especial con Representación

